



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 038 -2026-GRU-GR

Pucallpa, 21 ENE. 2026

VISTO: El OFICIO N° 1419-2025-GRU-GGR-ORDN, INFORME N° 050-2025-GRU-GRPP-SGDI/WEMM, INFORME N° 194-2025-GRU-GGR-GRPP, INFORME N° 090-2025-GRU-GGR-ORAJ/TTC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen una autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, Que, conforme lo establece el inciso f) del artículo 13° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, tiene como función, coordinar con el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional y proponer al ente rector los criterios de participación de las diferentes entidades públicas en éste, así como brindar el apoyo técnico y estratégico necesario a los Centros de Operaciones de Emergencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, según el inciso c) del numeral 11.11 del artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, los Sistemas Regionales de Defensa Civil tienen en su estructura a los Centros de Operaciones de Emergencia Regional - COER y los Centros de Operaciones de Emergencia Local - COEL;

Que, el artículo 53 del Reglamento de la Ley N° 29664, determina que los Centros de Operaciones de Emergencia - COE, en todos sus niveles, permanentemente obtienen, recaban, y comparten información sobre el desarrollo de los eventos descritos y proporcionan la información procesada disponible que requieran las autoridades encargadas de conducir o monitorear emergencias, así como a los COE de los niveles inmediatos respectivos para coadyuvar a la toma de decisiones de las autoridades correspondientes, contando, para el cumplimiento de sus actividades, con el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación – SINPAD, administrado por el INDECI, como componente del Sistema Nacional de Información del SINAGERD;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM, se aprueba los “Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE”, tiene por objeto establecer la organización, estándares y requisitos mínimos para el funcionamiento articulado de los COE en los tres niveles de gobierno.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0104-2018-GRU-GR, se autoriza al Centro de Operaciones de Emergencias Regional – COER del Gobierno Regional de Ucayali, su funcionamiento de manera continua permanente las 24 horas y los 365 días del año en el seguimiento y monitoreo de peligros, emergencias y desastres, dentro de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 525-2020-GRU-GR, resuelve Constituir y Conformar el Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Gobierno Regional de Ucayali, como órgano que funciona las 24 horas, y los 365 días del año, realizando el seguimiento y monitoreo de peligros, emergencias y desastres, el mismo que conforme a los Lineamiento para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones – COE;

Que, mediante OFICIO N° 1419-2025-GRU-GGR-ORDN de fecha 24 de noviembre de 2025, el Director de la Oficina Regional de Defensa Nacional, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, la propuesta de “Directiva para la Operatividad y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER Ucayali”; debidamente revisado.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL

armonizado conforme a la normativa vigente en materia de Gestión de Riesgo de Desastres y procedimiento internos del Gobierno Regional, para su revisión y aprobación;

Que, mediante INFORME N° 050-2025-GRU-GRPP-SGDI/WEMM de fecha 25 de noviembre de 2025, el especialista de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, refiere que, habiendo revisado la Directiva por la Oficina Regional de Defensa Nacional, es viable para su trámite ante las instancias respectivas para su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 194-2025-GRU-GRPP-SGDI de fecha 25 de noviembre de 2025, el Sub Gerente de Desarrollo Institucional, remite la propuesta **Directiva N° 017-2025-GRU-GR-GGR-GRPP-SGDI "Directiva interna para la Operatividad y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER Ucayali"**, para su aprobación;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 090-2025-GRU-GGR-ORAJ/TTC de fecha 27 de noviembre de 2025, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, CONCLUYE: Estando con los informes del área usuaria, el órgano encargado de la formulación de instrumentos de gestión y las normas acotadas; corresponde al Titular de la entidad, aprobar la Directiva propuesta, mediante Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el Inciso h) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, atribuye al Presidente Regional del Gobierno Regional de Ucayali, aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas;

Que, en el uso de las facultades conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias; Resolución Ejecutiva Regional N° 035-2026-GRU-GR de fecha 19.01.2026; y las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Defensa Nacional y la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Directiva N° 004-2026-GRU-GR-GGR-GRPP-SGDI **"DIRECTIVA INTERNA PARA LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL – COER UCAYALI"**, cuyo texto como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el portal de transparencia estándar del Gobierno Regional de Ucayali [www.regionucayali.gob.pe].

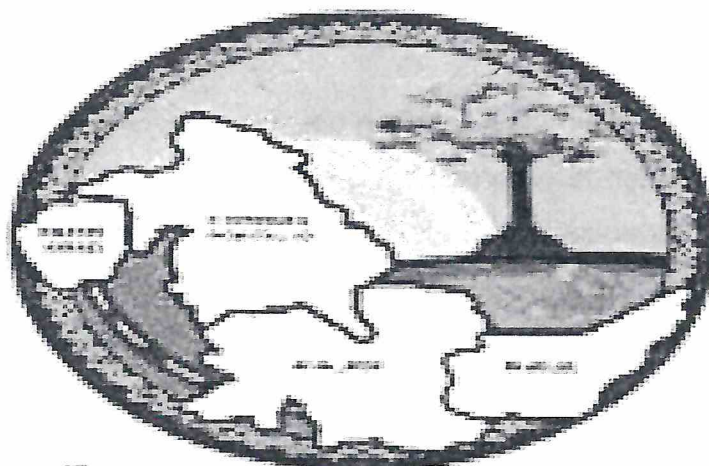
ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR con la presente resolución a la Oficina Regional de Defensa Nacional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

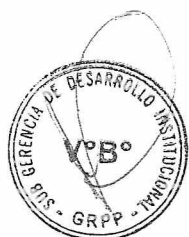
Mag. Jenny Giovana Reyna Garrido
GOBERNADOR REGIONAL (e)

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE
Ucayali
¡Región de Oportunidades!

**DIRECTIVA INTERNA PARA LA
OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO
DEL CENTRO DE OPERACIONES DE
EMERGENCIA REGIONAL - COER
UCAYALI**



PUCALLPA, ENERO – 2026

DIRECTIVA N° 004-2026-GRU-GR-GGR-GRPP-SGMI

**"DIRECTIVA INTERNA PARA LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO
DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL – COER
UCAYALI"**

I. OBJETIVO

La presente directiva tiene por objetivo establecer criterios y procedimientos que regulen la organización y funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER Ucayali, y su articulación con los Centros de Operaciones de Emergencia Nacional y Local, así como las competencias jerárquicas organizacionales para su idóneo funcionamiento, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM que aprueba los “Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE”.

II. FINALIDAD

Normar los procedimientos necesarios a fin de garantizar el monitoreo de peligros, emergencias y/o desastres; así como la administración e intercambio de información que provienen de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres para la oportuna toma de decisiones a través del Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER Ucayali.

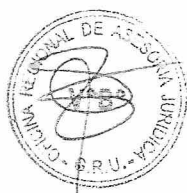
III. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación a toda persona natural o jurídica que forme parte, integre o se encuentre vinculada directa o indirectamente al Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER Ucayali.

IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

- Ley 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias.
- Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización,
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias.
- Ley N° 31913 - Ley que modifica la ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la finalidad de crear la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres
- Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM - Reglamento de la Ley N° 29664.
- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley N° 32069.
- Decreto Supremo N° 111-2012-PCM – aprueba Política Nacional de Gestión de Riesgo y Desastre.
- Decreto Supremo N° 034-2014-PCM - aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM - aprueba los Lineamientos que definen el marco de responsabilidades en Gestión de Riesgo de Desastres en las entidades del Estado en los tres Niveles de Gobierno.
- Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM - aprueba los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE.
- Resolución Ministerial N° 334-2012-PCM. Aprobación de los lineamientos técnicos del proceso de estimación del riesgo de desastres.
- Resolución Ministerial N° 222-2013-PCM - aprueba los Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres.



- Resolución Ministerial N° 220-2013-PCM - aprueba los Lineamientos Técnicos del Proceso de Reducción del Riesgo de Desastres.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2024-GRU-GR - Constitución y Conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Gobierno Regional de Ucayali.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 104-2018-GRU-GR. Autoriza al Centro de Operaciones de Emergencia Regional - COER del Gobierno Regional de Ucayali, su funcionamiento de manera continua y permanente las 24 horas y 365 días de año en el seguimiento y monitoreo de peligros, emergencias y desastres, dentro de su jurisdicción.
- Ordenanza Regional N.º 002-2018-GRU-CR – Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ucayali.
- Ordenanza Regional N.º 003-2019-GRU-CR – Aprueba la modificación estructural del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ucayali, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2018-GRU-CR, por la creación de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre.

V.

DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. Los Centros de Operaciones de Emergencia – COE, son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales.

REGIONAL	LOCAL
CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL - COER	CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA LOCAL - COEL

Los presidentes regionales y alcaldes instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL), respectivamente según las normas, requisitos y estándares que sean establecidos por INDECI

Nota.- Artículo 50 del D. S. N° D. S. N° 048-2011-PCM

- 5.2. El Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER Ucayali, se constituye como órgano consultivo del Gobierno Regional de Ucayali, debidamente implementado, cuyo funcionamiento es de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres; así como, en la administración e intercambio de información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del sistema a nivel regional.
- 5.3. El Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER Ucayali, monitorea peligros, emergencias y desastres; así como, administra e intercambiar información de manera continua, en el ámbito de la región de Ucayali y áreas de interés, para la comprensión del riesgo y la oportuna toma de decisiones.
- 5.4. El Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER Ucayali, se rige por el principio de autoridad, protector, bien común, subsidiariedad, equidad, eficiencia, acción permanente, sistémico, auditoria de resultados, participación, autoayuda, gradualidad, en concordancia con la política nacional de gestión del riesgo de desastres.
- 5.5. El Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER Ucayali, tiene las siguientes funciones:
 - a) Monitorear y gestionar información en forma permanente sobre peligros, emergencia o desastres y peligro inminente que afecten el territorio regional.
 - b) Consolidar, procesar y difundir la información sobre monitoreo de peligros, emergencias y desastres, a los integrantes del Sistema Regional de Defensa Civil, para la oportuna toma de decisiones.



- c) Coordinar con los Centro de Operaciones de Emergencia Provincial y Distrital, el registro oportuno y la actualización de la información.
- d) Emitir informes, boletines, alertas y otros, sobre peligros inminentes, emergencias o desastres.
- e) Coordinar y mantener enlace permanente con los Centro de Operaciones de Emergencia Nacional, Provincial, Distrital y Sectorial.
- f) Proporcionar información técnica relacionada con la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva del Riesgo de Desastres, así como la información histórica y especializada que requieran, a nivel regional y local, las Plataformas de Defensa Civil, Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, Centro de Operaciones de Emergencia Provincial y Distrital, las entidades públicas, Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, entidades privadas y la sociedad civil, con previa autorización de la autoridad competente.
- g) Conducir las acciones para apoyar y facilitar la operación conjunta de los actores que participan en el proceso de Respuesta en el Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER.
- h) Brindar asistencia técnica a los Centros de Operaciones de Emergencia en el marco del procesamiento y registro de información en el Sistema Nacional de Información para la Respuesta y Rehabilitación – SINPAD.
- i) Promover la institucionalización de los Centros de Operaciones de Emergencia Local a nivel Regional.

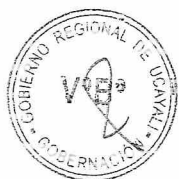
VI.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE)

Los COE se clasifican de la siguiente manera:

- a. Centro de Operaciones de Emergencia Nacional - COEN.
- b. Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial - COES.
- c. Centro de Operaciones de Emergencia Regional - COER.
- d. Centro de Operaciones de Emergencia Local - COEL.



- COE Provincial - COEP
- COE Distrital - COED

6.1. De la Estructura, Organización y Funcionamiento COER Ucayali.

6.1.1. De la Estructura.

Para el cumplimiento de las funciones del Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER Ucayali, se estructura como un órgano consultivo que depende de la Alta Dirección del Gobierno Regional de Ucayali.

6.1.2. De la Organización

El Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER Ucayali, se organiza de la siguiente manera:

AREA DE DIRECCION

1. Jefe del COER.

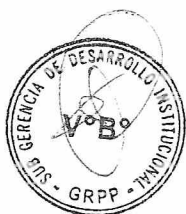
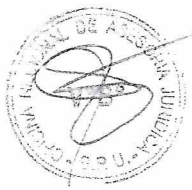
Es el Gobernador Regional, quien es responsable de la toma de decisiones, dirige el Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER Ucayali

2. Coordinador del COER.

El Coordinador formula los lineamientos del COER Ucayali, lo administra y es el responsable de la obtención, procesamiento y validación de la información, sobre peligros, emergencias y desastres para la oportuna toma de decisiones de las autoridades. El Coordinador es designado por el Jefe del COER Ucayali.

3. Asistente Administrativo.

Desempeña funciones de apoyo en la gestión de desastres y emergencias, incluyendo la organización de documentación, el archivo de expedientes, el apoyo logístico y la consolidación de información, siguiendo procedimientos establecidos para la atención de emergencias y simulacros en el ámbito de su competencia.



AREA OPERATIVA

4. Módulo de Evaluador.

Coordina y supervisa las actividades del módulo del COER Ucayali, es responsable de emitir y difundir la información en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales.

5. Módulo de Operaciones.

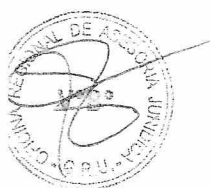
Monitorea, acopia, valida, procesa y consolida información de la evaluación de daños y acciones realizadas por los componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SINAGERD. Asimismo, registra la información en el Sistema Nacional de Información para la Prevención y Atención de Desastres - SINPAD, según el nivel. El Centro de Operaciones de Emergencia Nacional - COEN supervisa la información incluida en el SINPAD por el COER Ucayali.

6. Módulo de Logística.

Coordina, consolida y evalúa la información de los requerimientos logísticos y acciones de atención; así como mantiene actualizado la información de la ubicación y stock de los almacenes existentes e inventarios de la capacidad de respuesta de su jurisdicción. Asimismo, recomienda las acciones para una oportuna distribución de la asistencia humanitaria.

7. Módulo de Prensa.

Monitorea los diferentes medios de comunicación y redes sociales sobre información de peligros, emergencias y desastres; elabora notas de prensa para su difusión a la población con base a la información validada por el coordinador.



8. Módulo de Comunicaciones.

Administra los medios de comunicación disponibles estableciendo redes funcionales, garantizando su operatividad y disponibilidad, manteniendo enlace permanente con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SINAGERD de acuerdo a su ámbito o competencia.

9. Módulo de Monitoreo y Análisis

Monitorea, evalúa y analiza la información proveniente de las instituciones técnico-científicas nacionales e internacionales, sobre fenómenos que puedan ocasionar emergencias o desastres, y elabora los boletines y alertas respectivas para su difusión.

AREA DE ARTICULACION

10. Módulo de Primera Respuesta.

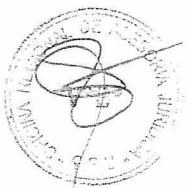
Coordina y consolida la información de las actividades de las entidades de primera respuesta en la zona afectada, brinda información para el análisis de necesidades especializadas.

6.1.3. Del Funcionamiento.

El Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER Ucayali, funciona las 24 horas del día y los 365 días del año en el seguimiento y monitoreo de peligros, emergencias, y desastres; siempre y cuando se asigne el presupuesto para su funcionamiento en condiciones normales. En situación de desastre o emergencia, operará con el apoyo de personal administrativo de otras oficinas.

6.1.4. Del horario.

El ingreso y salida del servidor civil y en concordancia a lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 104-2018-GRU-GR, que Autoriza al Centro de Operaciones de



Emergencia Regional - COER del Gobierno Regional de Ucayali, su funcionamiento de manera continua y permanente las 24 horas y 365 días de año en el seguimiento y monitoreo de peligros, emergencias y desastres, dentro de su jurisdicción.

6.1.4.1. Del Ingreso

El servidor civil que labora en el Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER Ucayali, tiene como horario de ingreso a las instalaciones a horas 08:00 am.

6.1.4.2. De la salida

El servidor civil que labora en el Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER Ucayali, tiene como horario de salida de las instalaciones a horas 05:00 pm. El servidor civil bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio (CAS), repuesto judicial o nombrado, deberá justificar su salida en horas de trabajo con una papeleta firmada por su jefe inmediato. El servidor civil contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios deberá justificar su salida al jefe inmediato o coordinador del COER Ucayali.

6.1.5. Del ingreso y salida en casos excepcionales.

En casos de medidas excepcionales dictadas por el Gobierno Nacional, ya sean por conflictos o emergencias biológicas (plagas y/o pandemias) el Centro de Operaciones de Emergencias Regional – COER Ucayali, se acogerá a las medidas dispuestas por las autoridades superiores.

6.1.6. De los turnos de trabajo.

El personal contratado como Operador del COER Ucayali, deberán cumplir dos turnos rotativos (mañana y noche), para mantener continuidad en la prestación de los servicios de monitoreo de la emergencia o desastre.



6.2. DE LOS NIVELES DE COORDINACIÓN Y CONVOCATORIA.

6.2.1. Coordinación del COER Ucayali con otros COE.

El Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER Ucayali, en el proceso de gestión de la información, se articula con el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional, Provincial, Distrital y Sectorial.

6.2.2. De la convocatoria en caso de emergencia o desastre.

De producirse un evento adverso, se comunicará a los miembros del COER Ucayali, para su incorporación al puesto de comando móvil (PCA), a través de los canales de comunicación (telefonía móvil, satelital, internet, redes sociales).

6.3. DEL REPORTE DE INCIDENCIAS Y SUPLENCIA DE MÓDULOS.

6.3.1. Del reporte de incidencias.

En atribución a las funciones del COER Ucayali, mencionado en el numeral 5.4 del Capítulo V - Disposiciones Generales de la presente directiva, cada módulo tiene la obligación de generar reportes, informes o boletines, necesarios para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema Regional de Defensa Civil.

6.3.2. De la suplencia e integración de los módulos.

En situación de emergencia, vacaciones, o asunto personal, el responsable del módulo deberá coordinar previamente, para que un módulo afín asuma temporalmente sus funciones.

VII.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

7.1. La presente Directiva Interna se encuentra sujeta a modificaciones, de acuerdo a la normatividad vigente o decisiones de la Alta Dirección.



- 7.2. Incurren en responsabilidad administrativa, civil o penal, los funcionarios y servidores, cualquiera sea el régimen laboral o contractual del Gobierno Regional de Ucayali, que incumplan las disposiciones establecidas en la presente directiva interna.

VIII. ANEXOS

- 8.1 Anexo N° 1 - De la información del COER Ucayali, son de aplicación en el desarrollo del funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER Ucayali.



Anexo 1 - De la información del COER Ucayali según corresponda

PRODUCTOS	CONTENIDO
REPORTES DE SITUACIÓN	Información preliminar de hechos, ubicación, daños y primeras acciones de respuesta
INFORMES DE EMERGENCIA	Información complementaria de hechos, ubicación, daños y acciones de respuesta
NOTAS DE PRENSA	Información resumida y difundida de reportes, informes de emergencia, boletines y avisos
INVENTARIO DE RECURSOS	Información de stock de almacenes nacional, regional y adelantados
BOLETINES OCEANO ATMOSFÉRICO	Información anomalías de temperaturas superficial del mar, pronóstico del estado del mar y pronósticos de las condiciones meteorológicas en el país
BOLETINES SÍSMICOS	Información de parámetros hipocentrales de sismo nacionales e internacionales
AVISOS OCEANOGRÁFICOS Y METEOROLÓGICOS	Información de pronósticos especiales de condiciones adversas del mar y el tiempo severo en el territorio peruano
ALERTAS HIDROLÓGICAS Y METEOROLÓGICAS	Información de pronósticos de condiciones de nivel crítico del estado del tiempo y recomendación
BITÁCORAS	Información resumida de los hechos ocurridos y consignas
RESUMENES EJECUTIVOS DE EMERGENCIAS	Información técnica resumida y analizada

Nota. Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM.



